

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS MARÍA PERILLA BERNAL
DEMANDADO:	E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00146-00

Previo a resolver la admisión de la demanda presentada por el señor CARLOS MARÍA PERILLA BERNAL, en contra de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, por Secretaría, requiérase a dicha entidad para que en el término de CINCO (5) DÍAS, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba el demandante, a efectos de establecer la competencia de este Estrado judicial para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaría, ofíciase a la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba el señor CARLOS MARÍA PERILLA BERNAL identificado con c.c.N°97.600.622.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 35 del 21 JUN 2017.

  
ANA XIOMARA MELO MORENO  
Secretaria